Firmado digitalmente por CELESTINO LAZARO Piyo Felix FAU 20514964778 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.08.2022 15:26:49 -05:00

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Surquillo, 12 de Agosto del 2022

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000260-2022-OGA/INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ

VISTOS:

El Informe N° 001-2022-CS/AS Nº 057-2021-INEN – Segunda Convocatoria, de fecha 10 de agosto de 2022, por el cual, el presidente del Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada N° 057-2021/INEN – ADQUISICIÓN DE MASCARAS TERMOPLÁSTICAS PARA EL DEPARTAMENTO DE RADIOTERAPIA solicita la aprobación de las Bases del referido procedimiento de selección; y, el Informe N° 1217-2022-OAJ/INEN de fecha 12 de agosto de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 239-2022-OGA/INEN, de fecha 31 de julio de 2022, se aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 057-2021/INEN, para la ADQUISICIÓN DE MASCARAS TERMOPLÁSTICAS PARA EL DEPARTAMENTO DE RADIOTERAPIA; asimismo, se reconformó el Comité de Selección del procedimiento de selección en mención;

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE) y el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF (en adelante el Reglamento) y sus modificatorias y disposiciones normativas complementarias, se regula el marco legal aplicable a las contrataciones de bienes, servicios y obras por las entidades del Sector Público;

Que, el artículo 47° del Reglamento, precisa que uno de los documentos del procedimiento de selección son las Bases, las cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección,

Firmado digitalmente por ZUMARAN ALVITEZ Victor Rodolfo FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.08.2022 15:03:46 -05:00

Firmado digitalmente por SANCHEZ DAMIAN Edy Omar FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.08.2022 15:00:46 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **RJRCDII**

deben ser elaboradas y visadas en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o por el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y serán aprobadas por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, el artículo 48º del Reglamento, ha establecido las condiciones mínimas que deben contener los documentos del procedimiento de selección;

Que, con el documento de vistos del Comité de Selección, se ha remitido las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 057-2021-INEN - Segunda Convocatoria, para su aprobación; las mismas que cumplen las condiciones antes referidas;

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, concluye que el Comité de Selección ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 47º y 48º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en consecuencia, resulta necesario expedir el acto resolutivo que apruebe las Bases de la referida Adjudicación Simplificada N° 057-2021-INEN - Segunda Convocatoria;

Con el visto bueno de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución Jefatural Nº 02-2022-J/INEN, así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF y el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 057-2021/INEN – Segunda Convocatoria, para la ADQUISICIÓN DE MASCARAS TERMOPLÁSTICAS PARA EL DEPARTAMENTO DE RADIOTERAPIA, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHÓRTESE al Comité de Selección, a convocar, conducir y ejecutar el precitado procedimiento de selección, con estricta sujeción a la normativa de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **RJRCDII**